

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA # 2014 – 09-15-20-p000 2918
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES MARCO ANTONIO
CAMARGO HIDALGO Y MARIANA DE LOURDES
LOURIDO PONCE Y LA SEÑORITA LUISA MARIA
CAMARGO A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS FABRICIO
CAMARGO AGUIAR.-----

CUANTIA: USD \$ 833.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de septiembre del dos mil catorce, ante mí, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Público Vigésimo del Cantón, comparecen: **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** por sus propios derechos, casada, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, por sus propios derechos, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y por otra parte el señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.-
Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

a quienes de conocerlos doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** y la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato, se los denominara simplemente como **LOS CEDENTES** y el señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato, se lo denominara simplemente como **EL CESIONARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el día doce de julio del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de agosto del dos mil trece, con un capital social de cinco mil dolares de los Estados Unidos de America y

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; b) Los únicos y actuales socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, son el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**, titular y propietario de tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, titular y propietaria de mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; y la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, propietaria de quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; c) Es voluntad del señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, adquirir ochocientos treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, del capital social de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** d) Es voluntad del señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** ceder y transferir la cantidad de setecientas cincuenta y un participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; y es voluntad de la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** ceder y transferir la cantidad de ochenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, que posee en la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, a favor del señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**; dejando aclarado que el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** están debidamente autorizados por



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

la Junta de Socios de la compañía, acta que se adjunta como habilitante a la presente escritura. A su vez comparece también la señora **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** manifestando la aceptación a dicha cesión en virtud de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.

Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** y la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, debidamente autorizados por la Junta de Socios de la compañía, acta que se adjunta como habilitante a la presente escritura, ceden y transfieren a favor del señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, un total de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** A su vez, el señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR** acepta la cesión de participaciones realizada a su favor, por convenir a sus intereses.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO. El precio de la presente cesión de participaciones de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, asciende a la suma de ochocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que en el momento de la firma de esta escritura ha sido pagado por el señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR** en moneda de curso legal; por su parte el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad y cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Septiembre del dos mil catorce, siendo las diez horas, en la Avenida Juan Tanca Marengo km. 2 ½, se constituyó la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, con la presencia de los siguientes socios:

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO, titular y propietario de 3250 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO titular y propietaria de 1250 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad.

MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR titular y propietaria de 500 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad.

Por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía que es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00), encontrándose presente todos los socios, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la admisión de nuevos socios y la cesión y transferencia de las participaciones que hacen los socios **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**.

Actúa como Presidenta la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR** y como Secretaria, la señora **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE**. Previa las instalaciones de la Junta, el Secretario interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes por lo que declaro válidamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía, toma la palabra el socio **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** poniendo en consideración el primer punto del orden del día, quien manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir la totalidad de sus tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía **MARCO A.**



CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., por lo que solicita a la Junta se admita como nuevos socios a los señores: **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA, MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR,** y además solicita a la Junta se autorice la cesión y transferencia de mis participaciones a los antes mencionados señores, de la siguiente manera:

1. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO**
2. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**
3. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**
4. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** cede y transfiere la cantidad de setecientas cincuenta y un participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**

Así mismo, toma la palabra la socia **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** quien manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir cuatrocientas dieciséis participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a los señores **MARCO FABRICIO CAMARGO AGUIAR** y **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR,** y además solicita a la Junta se autorice la cesión y transferencia de mis participaciones a los antes mencionados señores, de la siguiente manera:

1. **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** cede y transfiere la cantidad de ochenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**
2. **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** cede y transfiere la cantidad de trecientos treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR.**

Sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Admitir como nuevos socios a los señores: **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA y MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**

Y autorizar a los socios **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO Y LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, para que cedan y transfieran sus participaciones que tienen en el capital social de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA**, por lo que se autoriza la cesión y transferencia de tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene el socio **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** en la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** a favor de **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA y MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, y la cesión y transferencia de cuatrocientos dieciséis participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene la socia **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR y MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, distribuidas de la siguiente manera:

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO**

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**

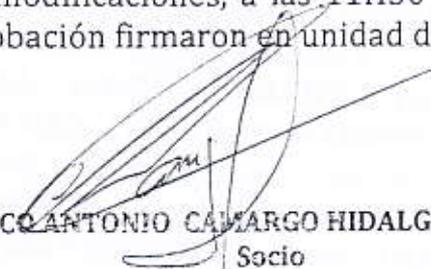
MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de setecientas cincuenta y un participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**



LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de ochenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**

LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de trecientos treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los socios, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 11H30 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto.



MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
Socio



MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR
Presidenta de la Junta - Socia



LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO
Socia

Guayaquil, 02 de agosto del 2013

Señora
MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **Gerente General** de la Compañía, por un plazo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

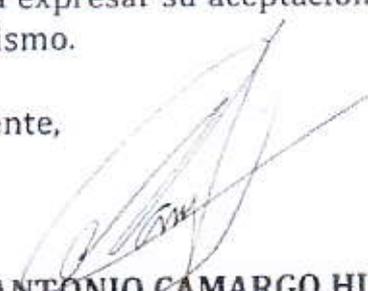
En su calidad Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** encuentran contenidos dentro de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del cantón Guayaquil, Abogado ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 12 de julio de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 01 de agosto del 2013.

La designada es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es 1301504773.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha y lugar del mismo.

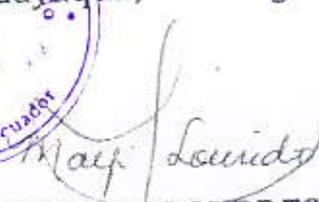
Atentamente,


MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**

Guayaquil, 02 de agosto del 2013




MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
Gerente General

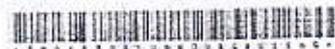
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.437
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., a favor de MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE, de fojas 106.660 a 106.662, Registro Mercantil número 15.031.

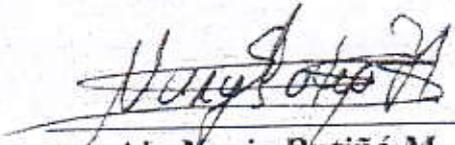
ORDEN: 35437



Guayaquil, 06 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 0619778

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE Y LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO declaran que han recibido el dinero a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar en el futuro, por éste ni por ningún otro concepto.-

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones, materia de la presente escritura de cesión de participaciones, no pesa modo, cláusula resolutoria, anticresis, embargos, ni en general gravámenes de ninguna especie, que impidan su transferencia, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLAUSULA SEXTA: GASTOS**

Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Todos los gastos que ocasione la presente escritura de Cesión de participaciones, serán de cuenta de **EL CESIONARIO**, las partes quedan autorizadas para inscribir en el Registro Mercantil el presente instrumento y demás actos.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de Ley que consulten la eficacia y validez de la presente escritura pública. Abogado Manuel de Jesús Calasanz Picoita. Registro Número dos mil ciento treinta y cinco. Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la minuta-** En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban en

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

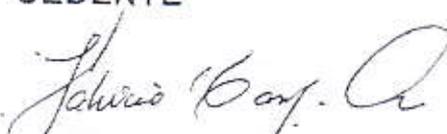
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-


MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
C.C. 0800038457
C.V. EXENTO
CEDENTE

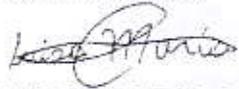



MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
C.C. 1301504773
C.V.054-0019
CEDENTE

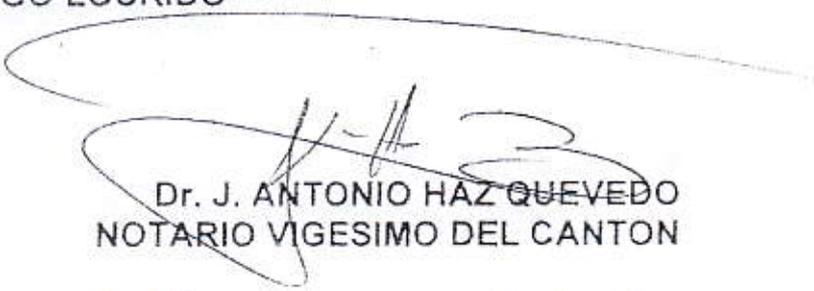



MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR
C.C. 090979497-6
C.V 002-0157
CESIONARIO



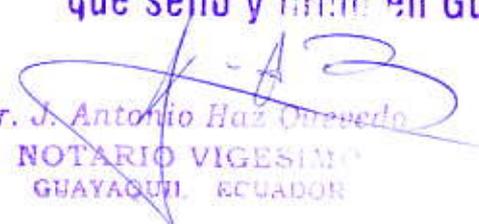

LUIA MARIA CAMARGO LOURIDO
C.C. 1310809429
C.V. 003-0238
CEDENTE




Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello confiero esta TERCERA Copia, en NOVE fojas útiles rubricados por mi; EL NOTARIO que sello y firmo en Guayaquil.




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR

25 SEP 2014



NUMERO DE REPERTORIO: 45.971
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 11 de septiembre del 2014, mediante la cual el Sr. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** con autorización de su cónyuge **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** ceden y transfieren (751) participaciones a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**; y, **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** cede y transfieren (82) participaciones a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.206 a 4.224**, Registro de Cesión de Participaciones número **153**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45971



Guayaquil, 02 de octubre de 2014

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
CAMARGO HIDALGO MARCO ANTONIO	751	CAMARGO AGUIAR MARCOS FABRICIO
CAMARGO LOURIDO LUISA MARIA	82	CAMARGO AGUIAR MARCOS FABRICIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0944445

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA # 2014 – 09-15-20-p000 2918
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES MARCO ANTONIO
CAMARGO HIDALGO Y MARIANA DE LOURDES
LOURIDO PONCE Y LA SEÑORITA LUISA MARIA
CAMARGO A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS FABRICIO
CAMARGO AGUIAR.-----

CUANTIA: USD \$ 833.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de septiembre del dos mil catorce, ante mí, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Público Vigésimo del Cantón, comparecen: **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** por sus propios derechos, casada, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, por sus propios derechos, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y por otra parte el señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.-
Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

a quienes de conocerlos doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** y la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato, se los denominara simplemente como **LOS CEDENTES** y el señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato, se lo denominara simplemente como **EL CESIONARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el día doce de julio del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de agosto del dos mil trece, con un capital social de cinco mil dolares de los Estados Unidos de America y

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; b) Los únicos y actuales socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, son el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**, titular y propietario de tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, titular y propietaria de mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; y la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, propietaria de quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; c) Es voluntad del señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, adquirir ochocientos treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, del capital social de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** d) Es voluntad del señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** ceder y transferir la cantidad de setecientas cincuenta y un participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; y es voluntad de la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** ceder y transferir la cantidad de ochenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, que posee en la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, a favor del señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**; dejando aclarado que el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** están debidamente autorizados por



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

la Junta de Socios de la compañía, acta que se adjunta como habilitante a la presente escritura. A su vez comparece también la señora **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** manifestando la aceptación a dicha cesión en virtud de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.

Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** y la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, debidamente autorizados por la Junta de Socios de la compañía, acta que se adjunta como habilitante a la presente escritura, ceden y transfieren a favor del señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, un total de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** A su vez, el señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR** acepta la cesión de participaciones realizada a su favor, por convenir a sus intereses.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO. El precio de la presente cesión de participaciones de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, asciende a la suma de ochocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que en el momento de la firma de esta escritura ha sido pagado por el señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR** en moneda de curso legal; por su parte el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad y cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Septiembre del dos mil catorce, siendo las diez horas, en la Avenida Juan Tanca Marengo km. 2 ½, se constituyó la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, con la presencia de los siguientes socios:

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO, titular y propietario de 3250 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO titular y propietaria de 1250 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad.

MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR titular y propietaria de 500 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad.

Por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía que es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00), encontrándose presente todos los socios, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la admisión de nuevos socios y la cesión y transferencia de las participaciones que hacen los socios **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**.

Actúa como Presidenta la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR** y como Secretaria, la señora **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE**. Previa las instalaciones de la Junta, el Secretario interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes por lo que declaro válidamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía, toma la palabra el socio **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** poniendo en consideración el primer punto del orden del día, quien manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir la totalidad de sus tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía **MARCO A.**



CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., por lo que solicita a la Junta se admita como nuevos socios a los señores: **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA, MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR,** y además solicita a la Junta se autorice la cesión y transferencia de mis participaciones a los antes mencionados señores, de la siguiente manera:

1. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO**
2. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**
3. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**
4. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** cede y transfiere la cantidad de setecientas cincuenta y un participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**

Así mismo, toma la palabra la socia **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** quien manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir cuatrocientas dieciséis participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a los señores **MARCO FABRICIO CAMARGO AGUIAR** y **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR,** y además solicita a la Junta se autorice la cesión y transferencia de mis participaciones a los antes mencionados señores, de la siguiente manera:

1. **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** cede y transfiere la cantidad de ochenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**
2. **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** cede y transfiere la cantidad de trecientos treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR.**

Sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Admitir como nuevos socios a los señores: **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA y MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**

Y autorizar a los socios **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO Y LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, para que cedan y transfieran sus participaciones que tienen en el capital social de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA**, por lo que se autoriza la cesión y transferencia de tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene el socio **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** en la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA**. a favor de **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA y MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, y la cesión y transferencia de cuatrocientos dieciséis participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene la socia **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR y MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, distribuidas de la siguiente manera:

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO**

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**

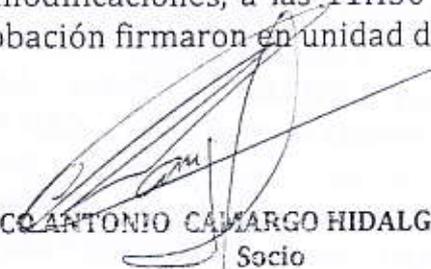
MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de setecientas cincuenta y un participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**



LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de ochenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**

LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de trecientos treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los socios, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 11H30 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto.


MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
Socio


MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR
Presidenta de la Junta - Socia


LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO
Socia

Guayaquil, 02 de agosto del 2013

Señora
MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **Gerente General** de la Compañía, por un plazo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

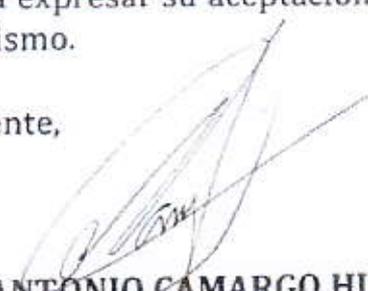
En su calidad Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** encuentran contenidos dentro de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del cantón Guayaquil, Abogado ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 12 de julio del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 01 de agosto del 2013.

La designada es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es 1301504773.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha y lugar del mismo.

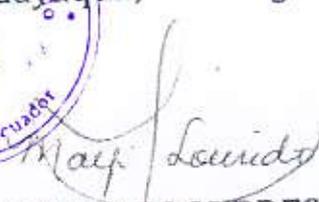
Atentamente,


MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**

Guayaquil, 02 de agosto del 2013




MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
Gerente General

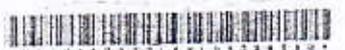
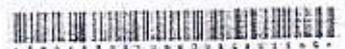
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.437
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., a favor de MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE, de fojas 106.660 a 106.662, Registro Mercantil número 15.031.

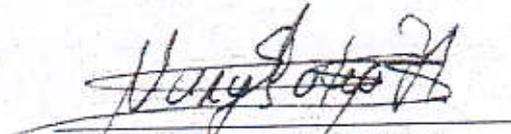
ORDEN: 35437



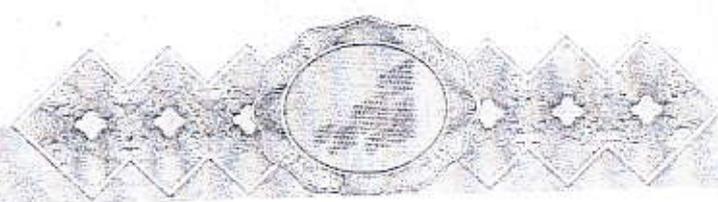
Guayaquil, 06 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 0619778



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE Y LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO declaran que han recibido el dinero a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar en el futuro, por éste ni por ningún otro concepto.-

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones, materia de la presente escritura de cesión de participaciones, no pesa modo, cláusula resolutoria, anticresis, embargos, ni en general gravámenes de ninguna especie, que impidan su transferencia, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLAUSULA SEXTA: GASTOS**

Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Todos los gastos que ocasione la presente escritura de Cesión de participaciones, serán de cuenta de **EL CESIONARIO**, las partes quedan autorizadas para inscribir en el Registro Mercantil el presente instrumento y demás actos.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de Ley que consulten la eficacia y validez de la presente escritura pública. Abogado Manuel de Jesús Calasanz Picoita. Registro Número dos mil ciento treinta y cinco. Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la minuta-** En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban en

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

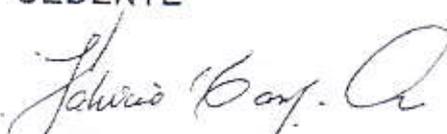
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
de acto conmigo el Notario. Doy fe.-


MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
C.C. 0800038457
C.V. EXENTO
CEDENTE

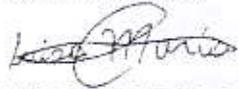



MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
C.C. 1301504773
C.V.054-0019
CEDENTE

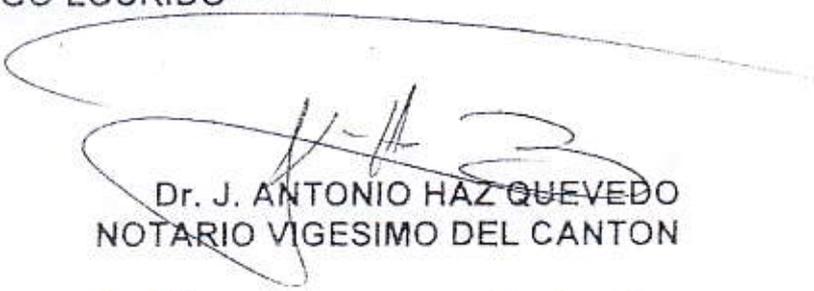



MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR
C.C. 090979497-6
C.V 002-0157
CESIONARIO



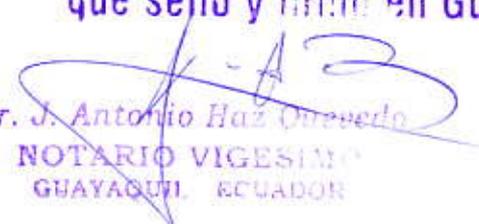

LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO
C.C. 1310809429
C.V. 003-0238
CEDENTE




Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta TERCERA
Copia, en NEVE fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR

25 SEP 2014



NUMERO DE REPERTORIO: 45.971
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 11 de septiembre del 2014, mediante la cual el Sr. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** con autorización de su cónyuge **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** ceden y transfiere (751) participaciones a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**; y, **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** cede y transfiere (82) participaciones a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.206 a 4.224**, Registro de Cesión de Participaciones número **153**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45971



Guayaquil, 02 de octubre de 2014

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
CAMARGO HIDALGO MARCO ANTONIO	751	CAMARGO AGUIAR MARCOS FABRICIO
CAMARGO LOURIDO LUISA MARIA	82	CAMARGO AGUIAR MARCOS FABRICIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0944445